



## WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS

ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
SECCIONAL CUCUTA



Cúcuta, Agosto 30 de 2020.

Doctora

**LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ**

Juez Primera Promiscua de Familia del Circuito de Pamplona {N.S.}- En Oralidad.  
Ciudad.- E-mail: [j01prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Referencia:** Proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal Radicado 063/2020.  
Demandante: MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA cc 88032032  
Demandada: LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO CC No 60.266.832.

Respetada Doctora Liliana:

**WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS**, varón, mayor de edad, civilmente capaz, vecino y residenciado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.207.864 expedida en Cúcuta, (N. de S.), abogado titulado, inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional N° 90.062 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de **PARTIDOR**, dentro del liquidatorio proceso Verbal referenciado, procedo a rendir el trabajo de partición encomendado, de acuerdo al proveído de fecha Agosto 09 de 2021, de esta forma:

### ANTECEDENTES PROCESALES:

Con fecha octubre 07 de 2020, esa operadora judicial civil familia, emite sentencia de primera instancia, decretando el DIVORCIO, respecto del matrimonio civil existente, entre los señores MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 88.032.032, y LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No 60.266.832 de Pamplona

### SINOPSIS PROCESAL DE LA FASE PROCESAL LIQUIDATORIA:

Seguidamente al anterior fallo ejecutoriado, por impulso procesal incoado por el apoderado especial de la parte actora, mediante libelo introductorio de demanda liquidatoria, fechado el 04 de diciembre de 2020, se da inicio al trámite judicial subsiguiente de la liquidación de la sociedad patrimonial, derivada de la mencionada fase de DIVORCIO, mediante auto admisorio, de fecha Diciembre 11 de 2020, notificado personal y/o electrónicamente a dicha demandada, el día 15 de diciembre del mismo año pasado, realizando diligencia de inventario y avalúos el 09 de agosto de 2021; en donde injustificadamente no comparece dicha demandada, ni siquiera de forma virtual, quien aparentemente reside actualmente en territorio estadounidense; designándose terna de partidores, aceptada por el suscrito auxiliar de la justicia: PARTIDOR: WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS, tal como aparece en la constancia calendada el 26 de agosto del año que avanza, signada por el doctor VICTOR MANUEL VILLAMIZAR CRUZ, Notificador del Despacho, cuyo término de cinco días para la presentación del presente trabajo de partición, inició el pasado viernes 27 de agosto de 2021 y vence el entrante día jueves dos {02} de septiembre de 2021, hasta las 3:00 P.M., encontrándonos entonces dentro del plazo procesal legal otorgado para la gestión legal encomendada, generada por la ausencia de la extrema pasiva demandada.

---

AVENIDA 4 E #6-49 URBANIZACIÓN SAYAGO EDIFICIO CENTRO JURÍDICO OFICINA 207  
TELEFONO 5771414 CELULAR 310 3072610 PIN BB 27A5E08E

E mail: [wolfgercal@hotmail.com](mailto:wolfgercal@hotmail.com)



**ACTIVOS SOCIALES:**

PARTIDA PRIMERA Y/O ÚNICA : Un bien Inmueble, ubicado en la calle 11 No 1-49, Edificio Eucalipto, apartamento 101, del Barrio Santa Cruz, perímetro urbano del Municipio de Pamplona [N. de S.]; cuya tradición corresponde a la adquisición efectuada por la parte demandante MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, por medio de la Escritura Pública de Compraventa No 42, del 24 de enero de 2018, cuyo vendedor fue el señor GERSON EDUARDO LIZCANO SUÁREZ, corrida en la Notaría Primera de este círculo pamplonés, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 272-53580, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Pamplona, {N. de S.} y cédula catastral No 01-01-0068-0064-000, alinderado así: NORTE: En extensión de diez metros {10.00 mts.} con el lote No 7; SUR: En extensión de siete metros {7.00 mts.} con el Lote No 5 y en extensión de tres {3.00 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; ORIENTE: En extensión de cinco punto ochenta metros {5.80 mts.}, con la zona de acceso y en extensión de uno punto veinte metros {1.20 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; Y, OCCIDENTE: En extensión de siete metros {7.00 mts.}, con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES, registrando la siguiente ubicación global:

NADIR: Con la sedimentación del Edificio aludido.

CENIT: Placa entre piso con el apartamento No 201.

LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO EUCALIPTO [Propiedad Horizontal]:

NORTE: Con el lote No 7; SUR: Con el lote No 5; ORIENTE: Con la zona de acceso y OCCIDENTE: con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES.

AVALUO DEL INMUEBLE: Posee un avalúo catastral por \$21.215.000.00 M/CTE., tal como consta en el reciente recibo de impuesto predial unificado, originario del ente territorial competente: Alcaldía Municipal de Pamplona {N. de S.}, el cual incrementado en un 50 %, por mandato expreso del artículo 444 del C.G. DEL Proceso., se infiere que está avaluado comercialmente en la suma de Treinta y un millones ochocientos veintidós mil quinientos pesos Moneda/Cte. {\$31.822.500.00}.

TOTAL DEL ACTIVO: .....\$31.822.500.} M/CTE.

TOTAL DEL PASIVO.....\$0000000000000000

TOTAL ACTIVO BRUTO INVENTARIADO:..... \$31.822.500 Moneda Legal.

TOTAL PASIVO INVENTARIADO:.....\$000000000000 Moneda Legal

TOTAL PATRIMONIO A REPARTIR:.....\$31.822.500 Moneda Legal.

**TRABAJO DE PARTICIÓN:**

En el trabajo de partición y adjudicación de los bienes sociales, se tuvo como punto de partida, la existencia verificada, por el suscrito auxiliar de la Justicia, de los bienes sociales adquiridos y los pasivos existentes de los ex cónyuges, MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA y LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO, dentro de la sociedad patrimonial por ambos conformada, correspondiéndole a cada una de las partes involucradas, el 50% de dichos bienes, de conformidad con el artículo 1820 del Código Civil Colombiano, cuyo reparto y/o adjudicación, se realiza EN COMUN Y PROINDIVISO para cada parte, o para cada ex esposo, TAL COMO NOS LO EXIGE EL NUMERAL 3o DEL ARTÍCULO 508 del Código General del P.-Ley 1564 del 12 de julio del 2012, cuya partición se realiza de la siguiente manera:



## WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS

ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
SECCIONAL CUCUTA



**HIJUELA A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA,**  
Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 88.032.032, expedida en Pamplona:

Le corresponde al señor MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, por concepto de gananciales, el cincuenta (50%) por ciento del activo y pasivo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos, calendada el día 9 de agosto del presente 2021

Esta hijuela se integra y paga con la adjudicación de los siguientes bienes:

### 1. ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS:

**PARTIDA ÚNICA:** Bien inmueble: Para cancelar el derecho de gananciales que le corresponde, se le adjudica el CINCUENTA (50%) por ciento, en que se encuentra dividido el derecho de dominio del inmueble ubicado en la calle 11 No 1-49, Edificio Eucalipto, apartamento 101, del Barrio Santa Cruz, perímetro urbano del Municipio de Pamplona [N. de S.]; cuya tradición corresponde a la adquisición efectuada por la parte demandante MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, por medio de la Escritura Pública de Compraventa No 42, del 24 de enero de 2018, cuyo vendedor fue el señor GERSON EDUARDO LIZCANO SUÁREZ, corrida en la Notaría Primera de este círculo pamplonés, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 272-53580, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Pamplona, {N. de S.} y cédula catastral No 01-01-0068-0064-000, alinderado así: NORTE: En extensión de diez metros {10.00 mts.} con el lote No 7; SUR: En extensión de siete metros {7.00 mts.} con el Lote No 5 y en extensión de tres {3.00 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; ORIENTE: En extensión de cinco punto ochenta metros {5.80 mts.}, con la zona de acceso y en extensión de uno punto veinte metros {1.20 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; Y, OCCIDENTE: En extensión de siete metros {7.00 mts.}, con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES, registrando la siguiente ubicación global:

**NADIR:** Con la sedimentación del Edificio aludido.

**CENIT:** Placa entre piso con el apartamento No 201.

**LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO EUCALIPTO [Propiedad Horizontal]:**  
NORTE: Con el lote No 7; SUR: Con el lote No 5; ORIENTE: Con la zona de acceso y OCCIDENTE: con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES.

**DERIVADA DE LA DENOMINACION COMUN Y PROINDIVISO, avaluado comercialmente en la suma de \$31.822.500.o MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

### 2.- ADJUDICACIÓN DEL PASIVO SOCIAL:

INEXISTENTE, POR TAL RAZÓN EL MISMO ES EN CEROS.

TOTAL HIJUELA: MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA. C.C. No 88.032.032:

ACTIVO	\$ 15.911.250	\$ 15.911.250
PASIVO	\$ 000000000	\$ 000000000
TOTAL	\$ 15.911.250	\$ 15.911.250

**HIJUELA A FAVOR DE LA SEÑORA LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO**  
Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 60.266.832 Expedida en Pamplona:



# WOLFMAN GERARDO CALDERON COLLAZOS

ABOGADO TITULADO  
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
SECCIONAL CUCUTA



Le corresponde a la señora LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO, por concepto de gananciales el cincuenta (50%) por ciento del activo y pasivo aprobado en la diligencia de inventarios y avalúos, según proveído del 09 de agosto del año 2021.

Esta hijuela se integra y paga con la adjudicación de los siguientes bienes:

## 1. ADJUDICACIÓN DE ACTIVOS:

**PARTIDA ÚNICA:** Bien inmueble: Para cancelar el derecho de gananciales que le corresponde, se le adjudica el CINCUENTA (50%) por ciento, en que se encuentra dividido el derecho de dominio del inmueble ubicado en la calle 11 No 1-49, Edificio Eucalipto, apartamento 101, del Barrio Santa Cruz, perímetro urbano del Municipio de Pamplona [N. de S.]; cuya tradición corresponde a la adquisición efectuada por la parte demandante MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, por medio de la Escritura Pública de Compraventa No 42, del 24 de enero de 2018, cuyo vendedor fue el señor GERSON EDUARDO LIZCANO SUÁREZ, corrida en la Notaría Primera de este círculo pamplonés, Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 272-53580, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, de Pamplona, {N. de S.} y cédula catastral No 01-01-0068-0064-000, alinderado así: NORTE: En extensión de diez metros {10.00 mts.} con el lote No 7; SUR: En extensión de siete metros {7.00 mts.} con el Lote No 5 y en extensión de tres {3.00 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; ORIENTE: En extensión de cinco punto ochenta metros {5.80 mts.}, con la zona de acceso y en extensión de uno punto veinte metros {1.20 mts.} con las escaleras de acceso al apartamento 201; Y, OCCIDENTE: En extensión de siete metros {7.00 mts.}, con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES, registrando la siguiente ubicación global:

NADIR: Con la sedimentación del Edificio aludido.

CENIT: Placa entre piso con el apartamento No 201.

### LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO EUCALIPTO [Propiedad Horizontal]:

NORTE: Con el lote No 7; SUR: Con el lote No 5; ORIENTE: Con la zona de acceso y OCCIDENTE: con propiedades de la señora MARTHA ARAQUE JAIMES.

### DERIVADA DE LA DENOMINACION COMUN Y PROINDIVISO, avaluado comercialmente en la suma de \$31.822.500.o MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

## 2.- ADJUDICACIÓN DEL PASIVO SOCIAL:

INEXISTENTE, POR TAL RAZÓN EL MISMO ES EN CEROS.

TOTAL HIJUELA: LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO C.C. No 60.266.832:

ACTIVO	\$ 15.911.250	\$ 15.911.250
PASIVO	\$ 000000000	\$ 000000000
TOTAL	\$ 15.911.250	\$ 15.911.250

### COMPROBACION DE ADJUDICACIÓN DEL PASIVO.

PARTIDA	ACREEDOR	VALOR DE AJUDICADO
00000000000	0000000000	000000000000
00000000000	00000000000	000000000000

AVENIDA 4 E #6-49 URBANIZACIÓN SAYAGO EDIFICIO CENTRO JURÍDICO OFICINA 207

TELEFONO 5755088 CELULAR 310 3072610

E mail: [wolfgercal@hotmail.com](mailto:wolfgercal@hotmail.com)



**COMPROBACIÓN DE ADJUDICACION FINAL:**

HIJUELA	ACTIVO	PASIVO	ADJUDICADO
Hijuela adjudicada al señor Miguel Benjamin Araque Bautista	\$ 15.911.250.00	\$ 000000000	\$15.911.250.00
Hijuela adjudicada a la Señora Luz Helena Gamboa Camargo	\$ 15.911.250.00	\$0000000000	\$15.911.250.00
SUMA TOTAL	\$31.822.500.00	\$0000000000	\$31.822.500.00

Ha de reiterarse, que las **idénticas** adjudicaciones arriba enunciadas, se efectúan en **COMUN Y PRO INDIVISO** para cada una de las partes, como quiera que el artículo 508 numeral 3º del C.G. del P., exige indicar la modalidad de esa partición.

En ese orden de ideas, suplico a esa operadora judicial civil familia pamplonesa, que preside el proceso liquidatorio en comento, **APRUEBE MEDIANTE SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA**, el presente trabajo de partición, conforme lo prevén los numerales 6o y 7o del artículo 509 ibídem, asignándome honorarios profesionales como auxiliar de la justicia, con cargo, al impulsador de este proceso.

**NOTIFICACIONES:**

El actor, MIGUEL BENJAMIN ARAQUE BAUTISTA, las recibe en su e-mail: [valeryshayly1981@gmail.com](mailto:valeryshayly1981@gmail.com) o a través de su apoderado judicial, e impulsador del proceso, colega, doctor ORLANDO FABÍAN MENDOZA BUENAÑO, quien reportó a este plenario, la siguiente dirección electrónica: [fabianmendoza7@hotmail.com](mailto:fabianmendoza7@hotmail.com)

La señora LUZ HELENA GAMBOA CAMARGO y quien guardó absoluto silencio dentro del traslado de la demanda, supuestamente por residir en E.E.U.U., puede ser notificada en la siguiente dirección electrónica: [gamboaluz412@gmail.com](mailto:gamboaluz412@gmail.com)

El suscrito auxiliar de la justicia, las recibo en la Avenida 4 E No 6-49, edificio Centro Jurídico, oficina 207, urbanización Sayago, de la ciudad de Cúcuta.- {Norte de Santander}, celular 310-3072610, y correo electrónico: [wolfgercal@hotmail.com](mailto:wolfgercal@hotmail.com)

Cordialmente,

**WOLFMAN GERARDO CALDERÓN COLLAZOS**  
C.C. No 88.207.864 expedida en Cúcuta (N. de S.)  
T.P. No 90.062 del C.S. de la J.  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA: PARTIDOR.

COPIAS: PARTE DEMANDANTE Y DEMANDADA.